



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 46/2020**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO (S.G.y E.P.)**

Comités Jurisdiccionales de Acreditación para la Promoción de Tramo Escalonario. Designación de miembros.

Del: 30/06/2020; Boletín Oficial 02/07/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2017-2410111-APN-DD#MS del registro del MINISTERIO DE SALUD, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, el Decreto N° [50](#) de fecha 19 de diciembre de 2019, las Resoluciones de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nros. 321 de fecha 12 de septiembre de 2012 y 163 de fecha 15 de mayo de 2014, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° [13](#) del 2 de octubre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, establece que el personal podrá acceder al Tramo inmediato superior si acredita el cumplimiento de: a) los requisitos para la promoción al grado inicial de dicho Tramo y b) la certificación de la capacitación, experiencia y competencias laborales mediante el régimen de valoración de méritos que el Estado empleador establezca al efecto, previa consulta a las entidades sindicales en el marco de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C.).

Que mediante la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 321 de fecha 12 de septiembre de 2012, se aprobó el Régimen de Valoración para la Promoción de Tramo Escalonario del Personal comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que en el Título IV del Anexo I de la mencionada Resolución de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° 321/12, se regularon las actividades de valoración como condición requerida para la promoción al Tramo Escalonario respectivo.

Que el artículo 10 del Título IV del Anexo I de la citada Resolución establece que la actividad de valoración será evaluada por un COMITÉ DE ACREDITACIÓN, el cual estará integrado por UN (1) experto en representación del titular del órgano rector respectivo a la actividad si lo hubiere o, caso contrario, del titular de la jurisdicción de revista del postulante, UN (1) experto en representación del titular de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y UN (1) experto de reconocida probidad, experiencia y experticia en la materia.

Que el artículo 5° del Título II, Capítulo I del Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 163 de fecha 15 de mayo de 2014, establece que la ex SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, resolvía la integración de los Comités de Acreditación para la promoción de Tramo Escalafonario.

Que por Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 se aprobó el organigrama de aplicación para la Administración Pública Nacional y los objetivos de las unidades organizativas establecidas en el mismo, asignándose a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la responsabilidad de “asistir al jefe de Gabinete de Ministros en la formulación e implementación de las políticas de capacitación y carrera administrativa para el personal de la Administración Pública Nacional”.

Que por la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 13 del 2 de octubre de 2018 se aprobó la conformación de los comités jurisdiccionales de acreditación para la promoción de tramo escalafonario para puestos o funciones comprendidos en las materias “COMPETENCIAS EN REGISTRO, FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA”, “COMPETENCIAS EN ESTADÍSTICAS EN SALUD”; “COMPETENCIAS EN EPIDEMIOLOGÍA”; “COMPETENCIAS EN TRABAJO DE CAMPO, INVESTIGACIÓN, FORMULACIÓN, PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS”; “COMPETENCIAS EN INFRAESTRUCTURA, ARQUITECTURA Y/O DISEÑO”; “COMPETENCIAS EN SALUD MENTAL, OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES”; “COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE JARDINES MATERNALES”, y “COMPETENCIAS EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA” del MINISTERIO DE SALUD y se designaron sus secretarios técnicos administrativos.

Que en razón de que se han producido - luego del dictado de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO N° 13/18-, numerosos movimientos y bajas de personal, así como modificaciones en la conformación del gabinete de ministros y en la estructura de los Ministerios, resulta necesario rectificar la conformación de los comités jurisdiccionales de acreditación para promoción de tramo escalafonario para funciones o puestos comprendidos en las materias “COMPETENCIAS EN REGISTRO, FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA”, “COMPETENCIAS EN ESTADÍSTICAS EN SALUD”; “COMPETENCIAS EN EPIDEMIOLOGÍA”; “COMPETENCIAS EN TRABAJO DE CAMPO, INVESTIGACIÓN, FORMULACIÓN, PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS”; “COMPETENCIAS EN INFRAESTRUCTURA, ARQUITECTURA Y/O DISEÑO”; “COMPETENCIAS EN SALUD MENTAL, OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES”; “COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE JARDINES MATERNALES”, y “COMPETENCIAS EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA del MINISTERIO DE SALUD y designar a sus integrantes y secretarios técnicos administrativos.

Que mediante IF-2020-38562385-APN-ONEP#JGM ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE CARRERA de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, propiciando la rectificación que se tramita por el presente.

Que mediante IF-2020-40474291-APN-DGAJ#JGM ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Que la presente medida se dicta en razón de las facultades conferidas por Decreto N° 50/19 y sus modificatorios.

Por ello,

La Secretaria de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros resuelve:

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la conformación de los Comités Jurisdiccionales de Acreditación para la Promoción de Tramo Escalonario para funciones o puestos comprendidos en las materias “COMPETENCIAS EN REGISTRO, FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA”, “COMPETENCIAS EN ESTADÍSTICAS EN SALUD”; “COMPETENCIAS EN EPIDEMIOLOGÍA”; “COMPETENCIAS EN TRABAJO DE CAMPO, INVESTIGACIÓN, FORMULACIÓN, PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS”; “COMPETENCIAS EN INFRAESTRUCTURA, ARQUITECTURA Y/O DISEÑO”; “COMPETENCIAS EN SALUD MENTAL, OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES”; “COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE JARDINES MATERNALES” y “COMPETENCIAS EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA” del MINISTERIO DE SALUD, que fuera aprobada por la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 13 del 2 de octubre de 2018.

Art. 2°.- Designanse Secretario Técnico Administrativo Titular y Alterno y miembros integrantes del Comité Jurisdiccional de Acreditación para la Promoción de Tramo Escalonario para funciones o puestos comprendidos en la materia “COMPETENCIAS EN REGISTRO, FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA” del MINISTERIO DE SALUD a las personas consignadas en el Anexo IF-2020-38027941-APN-ONEP#JGM que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 3°.- Designanse Secretario Técnico Administrativo Titular y Alterno y miembros integrantes del Comité Jurisdiccional de Acreditación para la Promoción de Tramo Escalonario para funciones o puestos comprendidos en la materia “COMPETENCIAS EN ESTADÍSTICAS DE SALUD” del MINISTERIO DE SALUD a las personas consignadas en el Anexo IF-2020-38027965-APN-ONEP#JGM que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 4°.- Designanse Secretario Técnico Administrativo Titular y Alterno y miembros integrantes del Comité Jurisdiccional de Acreditación para la Promoción de Tramo Escalonario para funciones o puestos comprendidos en la materia “COMPETENCIAS EN EPIDEMIOLOGÍA” del MINISTERIO DE SALUD a las personas consignadas en el Anexo IF-2020-38027984-APN-ONEP#JGM que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 5°.- Designanse Secretario Técnico Administrativo Titular y Alterno y miembros integrantes del Comité Jurisdiccional de Acreditación para la Promoción de Tramo Escalonario para funciones o puestos comprendidos en la materia “COMPETENCIAS EN TRABAJO DE CAMPO, INVESTIGACIÓN, FORMULACIÓN, PLANIFICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS” del MINISTERIO DE SALUD a las personas consignadas en el Anexo IF-2020-38027996-APN-ONEP#JGM que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 6°.- Designanse Secretario Técnico Administrativo Titular y Alterno y miembros integrantes del Comité Jurisdiccional de Acreditación para la Promoción de Tramo Escalonario para funciones o puestos comprendidos en la materia “COMPETENCIAS EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA” del MINISTERIO DE SALUD a las personas consignadas en el Anexo IF-2020-38028073-APN-ONEP#JGM que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 7°.- Designanse Secretario Técnico Administrativo Titular y Alterno y miembros integrantes del Comité Jurisdiccional de Acreditación para la Promoción de Tramo Escalonario para funciones o puestos comprendidos en la materia “COMPETENCIAS EN INFRAESTRUCTURA, ARQUITECTURA, Y/O DISEÑO” del MINISTERIO DE SALUD a las personas consignadas en el Anexo IF-2020-38028020-APN-ONEP#JGM que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 8°.- Designanse Secretario Técnico Administrativo Titular y Alterno y miembros integrantes del Comité Jurisdiccional de Acreditación para la Promoción de Tramo Escalonario para funciones o puestos comprendidos en la materia “COMPETENCIAS EN

SALUD MENTAL, OCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES” del MINISTERIO DE SALUD a las personas consignadas en el Anexo IF-2020-38028030-APN-ONEP#JGM que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 9°.- Designanse Secretario Técnico Administrativo Titular y Alterno y miembros integrantes del Comité Jurisdiccional de Acreditación para la Promoción de Tramo Escalonario para funciones o puestos comprendidos en la materia “COMPETENCIAS ESPECIFICAS DE JARDINES MATERNALES” del MINISTERIO DE SALUD a las personas consignadas en el Anexo IF-2020-38069317-APN-ONEP#JGM que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Ana Gabriela Castellani

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí: [Anexo 1](#); [Anexo 2](#); [Anexo 3](#); [Anexo 4](#); [Anexo 5](#); [Anexo 6](#); [Anexo 7](#) y [Anexo 8](#).

